

Señor Alcaide de Torre de Argem. Gual de la R.ª Arm. del sur, Senor
de Gria del Batallon de Lima, y Pres. del Calleo; De
los Caudales q. han enarado en poder de N.ª arm. distri-
bucion, dase y pagara a R.ª Jph. de ellolima vezino de la
ciudad de Lima, En mill novecientos veinte y nueve p.
siete y medio r. de ocho q. se libraran por el valor de los
efectos de ellolima. Por lo q. ha enarado en los R.ª
Almahaz. al cargo del then. de ellos, Como parese de
los Recados que a esta acompañan, concertados con
migo con Inter. del señor D. Felipe Colmenares Vec.
Gual; Con la qual, esta Libranza y carta de pago que
dase ante el Ldo. de la R.ª Arm. p.ª que conste de
la Entrega, sean bien dados los dho. En mill novecientos
veinte y nueve p. siete y medio r. de ocho q. se libraran
y pagaran en cuenta en las que diere de su cargo en el
t.º m. de este R.ª. hauiendo se tomado la razon
en el, y en los oficios del s.º de Calleo y Hon.º treinta de
mill setecientos quarenta y cinco años.

D. Felipe Colmenares

[Firma manuscrita]



GM-MA 1.1
CAJ 94
DOC 24
Fol. 38

Joseph de Palma
Hambourg

I have
 been
 thinking
 of
 you
 very
 much
 and
 hope
 you
 are
 well
 and
 happy
 as
 ever
 your
 friend
 Wm. Lloyd Garrison

D. Pedro de Ubarra y Lano. then. de Bartolomé y Perrechos de la R. Arm.
Convierto: de este Mar del sur, para Regio a Espaldas de esta orden

Notia de Alguirán a D. Joseph de Ellolina, y Sandoval regino dela Ciudad.
 a quarenta p. de Lima, del Alguirán, Poca, y fierro g. haentag. sig.

Quint. de Poca a D. José y ocho Capachos de Alguirán con
 Quinto de fierro verga ochenta y seis axoras y una libra, que
 son a cinq. y cinco p. hacen veinte y siete Notias quarenta
 Quint. de fierro platina a quarenta y ocho p. y cinco lib. de ascensor y ocho lib. Not.

Dos y seis carron. de Poca dela otra
 costa con treinta y In quint. noventa
 y seis lib. neto

Ocho gg. una libra de fierro verga son de
 Poca en diez y siete verga son y medio.
 Dos gg. y seis lib. de fierro platina

D. Los quales dnos Gen. ha entregado en virtud de cón mia delas quierengos
 del sup. Porriano de este D. para la Caxena y apresto
 Monta el Libram. de los Navios de s. d. la Esperanza y S. Martin, con

1729 Anter. del D. Dn. de Colmenares Rec. Gral; y con
 este y su Regio questo veruixa de Recado en forma, ocu
 rra ahazer el conuierto con migo, y con el Libramiento
 al D. Dn. Gral, quien le pagara lo que montare, hauien
 do tomado la Razon en el tral de quierengas de este D.
 y en los oficios de Rec. Gral, y R. Cont. del sueldo.
 Callao y Dten. Treinta ac. mill. setecientos quarenta
 y cinco.

Josep. Maria For...

Dijo D. Pedro Barra y fano, Thedor. de Valm^{to},
y Lixueho, Cella D. Armada. del Jux, que
Zeu. Enlo R. Almazene. de mil Cazo. de D.
Joseph. Molina, y Sam Doval, Vezino de la Ciudad
de Lima, los generos. de alquitran, bua, y Juxo, R.

Tomar la Taper
en el Tribunal de J.
de este D. donde queda
hecho Cazo con tres
medos de alquitran
del Cazo, de los generos
que conuenien este D.
Cima C. de C. de 150

Diez y ocho Capachos de alquitran.
Conchunta y mil arrobas, y una Li
bra, que ha en. Veinte y siete. votifa.
quarenta. y cinco libras, de alquitran. y
ocho lib. votifa.

Dos y seis, Casos de Bua.
de la otra. Cella, Conchunta. y una q.
En veinte y seis lib. neto.
Ocho qq. y una libra. de Juxo, Ver
gazon. de Uicalla, En Diez y siete
buzafones. y medio.

Dos qq. y seis. lib. de Juxo Platiná,

Los quales dos. Generos. Mueidos Enlo R. Almazene, y an
rido para la Carra, ya Lixueho, de los Haues de
S. C. Caliguanra, y S. Jermín, Enchuta. de la
porden. de esta otra parte. de D. Joseph. Almaz
tiner. Jux. Thuerie. de Provedor. General, y con
en Exbencion. del señor. D. Phelipe. de Colme
nares, Vedor. General, Cella. y genero Conchunta
Cermill. setecientos. Quarenta y cinco =

Phelipe Almazene

Pedro Barra y fano

Thom. la Paron en la V. con
de D. de la Paron

En el lugar de Cella de la Ciudad =
de la Paron

DELLO QVARTO, VN QVARTO
DELLO, ANO DE MIL SETE-
CENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

SIEBE PARA LOS

Agosto DE 1743 Y 1746

En los años y treynta y nueve
 dellos y en treynta de mayo del mil och.
 Quarenta y cinco años ante mi el es.
 de mayor de la Real Hacienda de Mex.
 Joseph Obanimes for. ten. de Prov. Gral de la Real Armada
 PARA LOS Puertos, con intervencion del señor D. Melipre
 1745 1746 Començame Recda Gral de la P. Armada, Dispo
 naca Concentrado con D. Joseph de Arce y todos de
 residente en la Ciudad de los Reys, Cada Voz de Algua
 a Quarenta pesos = Cada Quintal de hea a nueve pesos = Cada
 Quintal de fierro Negro a Cinquenta y cinco pesos = Cada
 Quintal de fierro Blanca a Treenta y ocho pesos = a paga
 de Contado el señor Obanimes de theore Tagle Cap. Gral
 de esta Real Armada y Gen. de Guerra de este R.
 y Pres. de este Puerto, y el D. Joseph Molina sang
 doval arepro este Conciento segun y como en el m. Contad
 notorio firmam. con los señores a quienes doy fe como

D. Theop. Folmen

Joseph Warrick

En Joseph de Thorma
Landoual

Artemis

Samuel O. Thompson
 Esq. Secy. of the
 U. S. Court at N. York



Despacho de 30 de febrero de 1741 pagado
a don Joseph de Medina Canabada por
los efectos que en el se compraron 168
1729 248-1 72275-6

por once. Laglo, Lagador Gral, Ceta Real Amada deerto
Max. de Lduz, Jente de Guirra. de Watallon de ⁵
Lima y Precidio. de Lcalleo, de los Caudales del
Cargo de S. J. a m d i t r i b u c i o n . de y pague a Dn
pang. Monte. Tangu, Tencutos treinta y ocho pero
quatro xx. y medio, de a cho xx. cada uno, que se le
anlibrado por el valor de la maderia. que ha entre
gao. Como parere, de los Decas que a n y d o Coneste
aconsejo Enmigo Conpiterbencion. del r. Dn Jhe
lupi. de colonaxer, Veedor Gral, y conesta Libranca
y carta. de Lago quidara a la Duelta de ella, ante
describano de la Real. hacunda, para que conste
Ceta entrega. Sexan bandados cordos. Trecientos.
treinta y ocho pero, quatro xx. y medio, ya S. J. reber
triburan. y parazan. Enquenta. y las quidare de de
Cargo En el tribunal. Oficio. de Juntas de este Ro,
sin odo Decado alguno Encho tribunal, a b u n d o
tomado cataron. en el. y en los oficios. del Veeduria
Gral, y Real. Contaduria. de Lruedo, Lallas, y cflar
zo, Dur. Cemill. setecientos quaxenta y cinco a

D. Felipe J. Amén.

Joseph M. J. J.



Digo Yo D. Pedro Vazquez y fano Jheronimo de
timentos y Alvaros de la Real Armada de
del Sur que Navi en la 2^a Almaguén de micasa
D. Juan. Montes taque la madera sigui. —

✓ Catorce tablon^s de laca embiga —

✓ Tres Alfascias de Acha con vñces
y tres badas y tres quantas.

✓ Un taoro de Alfascia de Acha con quatro
badas ma lancia.

La qual dha. Madera hericibido de la orden de esta otra parte
omate la razori de este D. Joseph Mázfir. Jheron. de D. Juan. Gxal. para la
Desp. en el Tribunal de Carina del Navi de D. St. Sⁿ Ferrn con ynterben
Cima. El de M. 2^o de 1755. cion del D. D. Felipe Colmenares Ved. Gxal. Callas
y Marzo Dies de mil Citecúentos q. y cinco Año.

Desp. de Madrid D. Felipe Colmenares

Ledro C. Vazquez

Digo Yo
Santiago, 2^a de Mayo





to
me.

En el Lugar del Calleo de la Curia de la Diga.

Dep. del Com. de Asesoros

338944

Dep. del ^{no} 1.º de 338.47
papados a D.º Thompson p. E.º Geo.
que como en la D.º afirmacion
de la Caceria se mencio a Thompson
p. 278.

92278

Cansele de Mceur, y pasax en cuenta al S.^r Marques de Torre Tagle Pag.
 Gral. trecentos noventa y tres p. sers ix. de a ocho, que pagó a D.
 Lúcas Gutiérrez Corio, Cavallero del Orden de Alcántara por el valor
 de quatrocientas y cinquenta barras de lienzo Crudo a siete ix. cal-
 da una que entregó a los Cinco Condestables de las Cinco frag.
 que armadas en Guerra salieron a navegar desde Puerto por el mes
 de febrero del año pasado de Setecientos quarenta y dos, alas Costas
 de Panamá al Comandó de D. Pedro Medranda, en óposito de la
 Siquiera Inglesa del Jefe Isaac Anson que intentó en esta Mar;
 de cuyas barras de lienzo Crudo hizieron los Saquillos de poluora
 del Calibre de la Artillería de dhas Cinco frag. y se pagaron con
 Intervencion del S. D. Felipe Colmenares Vel. Gral; Len
 virtud desta Libranza, y Carta de pago del dho D. Lúcas sin
 otro Mcaudo alguno se Mceuirán, y pagarán en cuenta en el tri-
 bunal m.^r de ellas deste R.^{no} haviéndose tomado la Razón en los
 Ofizios del Suelo. Provec. Gral. del Callao, y Abril diez de
 mil Setecientos quarenta y cinco años.

D. Felipe Colmenares

Joseph Maria Freyre

Hecho de la razon en la C.^a Conc.

D. Pedro Ant.
 Contrazo, L. M. Beauregard



[Signature]

En la Ciudad de los Reyes del Peru en día de Abril
de mil e sesientos y quarenta y cinco años ante
mí el y testigos Pareció a D. Andrés Gutiérrez &
Cosío Cavallero del Orden de Montesa aq. Doy fees
Conosco y Confeso haia el Mreudo de los Marques
de Torrelagorda Pagador General del Preuidio de la
Nao con trescientos noventa y tres pesos en Plata
p. la Causa y haia que se lo pague en el Libram^{to} de
la Real Caxa de queredio p. en trezadas aui Volun
tad p. haue los Mreidos al merte y con efecto y
aunque no gozara de presente Mreuido por des
de de la entrega su Puesta y aui merte Ca
so como en ellas se contienen de quere Obagos M
reidos y hasta de pago en forma y aui los Dros
Obagos y firmas siendo aello testigos Domín
go Merellano Phelipe Roca y Pedro de los Reyes
presentes

Ante mí

Andrés Gutiérrez, Offi^o

Phelipe Roca
Pedro de los Reyes

Al Excmo. del Real Consejo de Indias
pagado a D.º Fr.º Juan de Caceres por el
Valor de D.º 800 de Caceres de

22846

Cansle de Recebir y pagar en cuenta al S.^r Marques de Norue Tagle, Por
 Gral. Setenta q.^{da} y siete rs. que pagó a D.ⁿ Sebastian Molezo
 por el importe de Ciento veinte y seis barras de Panete Colorado
 a quatro rs. y medio bara, las mñmas q^{da} entregó, y sirvieron
 para dos Empaquetaduras de las Frag.^{tas} San Fermín, y nra.
 Sta de la Muñora q^{da} armadas en Arica. salieron a navegar de
 este Puerto por Febrero del año pasado de Setecientos qua-
 renta y dos alas Cortas de Panamá en la Esquadra de
 Cinco Frag.^{tas} al Comando de D.ⁿ Pedro Medranda, en oposito
 dela del Comando de Norue Anson q^{da} sirvió en esta
 Mar, y se le pagó dho^s q.^{da} con intervenz.^{on} del S.^r D. Felipe
 Colmaneres Vec. Gral. y en virtud de esta Libranza, y Car-
 ta de pago del dho D.ⁿ Sebastian sin otro Recaudó alguno,
 se Recibirán, y pasarán en cuenta en el Tribunal m.^r de las
 de este R.^{no} haviendose tomado la Razon en los Ofizios del
 Sueldo. Proveduria Gral. del Callao, y Abril 10, de 1745.

D. Felipe Colmaneres *Corregidor*

thoro. paragon entre el Coma -

D. Diego Ruiz
 C. Santiago, L. Albornoz

En la Ciudad de los Reyes de Peru en mes de
de noviembre de mill e quinientos y quarenta y cinco años
ante mi el escriuano y testigos por el D^o Juan de
an Molero aq^{do} D^o y fee honroso y confeso hauiendo
seuido al S^o Marques de Torre Tagle como Pagador
General al Presid^o los Vecenta e siete
Males contenidos en el albram de la Puella
ta y la Caway Naron que en el m^o de la Puella de
y le dio y entregado a su Voluntad y haues los
Males Malamente y Confeso y aunque
no parecen a presente Renuncio las deya de
la entrega de los de los y Contado a Pago
en forma y a la D^o de los de los y finis
seu de testigos Antonio de Castro y Nueua
Domingo Mexellano y los de los Reyes
pre

Sebastian Sanchez
Molero

Ante mi

M^o de la Puella
D^o de la Puella

Mag. de Longo Lago Paz Sud
San. J. de
425.

En 2 de Mayo de 1714 San. 14



Don Antonio de Santiago y Mbea
Comandante del P. C. de la Paz, que para la Ser-
te de Guerra de este Preterido, Batallon de Suma y R. Nam.
del P. de la Paz. por su Mag. Dios le fue. 64

Señalico queda el caudal, que ha entrado Empoder del
Señor Marques de Irujo Ingle. Pagador General. por De-
creto de este Superior Gobierno de Cinco de Mayo presente año
pago a Dona Isabel. Corrallo de la Paz, Mbea y He-
redora de Juana del Cap. de Infanteria D. Martin de
Suñer Difunto. quatrocientos veinte y cinco p. de aches
reales. que se le mandaron satisfacer por dho Decreto aque-
ta del P. de la Paz que deo devengada, como tal Cap. de In-
fanteria en la Campana que efectuó las Comas de Pana-
ma en mo de los cinco Varios de la Leguadra del Com-
mando de D. Pedro, Mbeanda y Vivanco y quedan
Cargados: Eny acuerdo al dho Difunto, cuya Can-
tidad pago con Intervencion del S. J. de la Paz
se Almenares de la Paz General y para que se
le V. Cruzan y paven en cuenta En el Subnial

mayor de ellas, de este Vyno del Saporente en el
Has y Mayo Vento y Vno de mil setecientos quarenta y
co an =

D. Diego de Alencar

D. Diego de Alencar

D. Diego de Alencar

En la Ciudad de los Reyes del Peru en nuieblas del mes
de Junio de mil setecientos quarenta y cinco a once de
fifitepos parecio de parte Carrillo de la Cruz Fuda del
Genl D. Juan Diego Palacios Albuca tenia albruno el
Cofre D. Martin de Albuca alagual con sea conano para
fio ante de cuido del Marques de torre tape Capitan Genl
del Puercio de Callao por quatrocientos veinte y cinco y en
Contenidos en la Carta Albuca por la Carta y Vento Fudella
Sedeclasa de quencio presentegada ante Carta fudella. Por
labrega del dno fletos de quencio presentegada prueba y
termino de ella y de dno de dno y Carta de pago infama
Gofrino Cundo de dno de dno Palacios de dno de
Albuca y de dno de dno =

+ D. Isabel Carrillo
de la Presa

3

Ante mi
D. Diego de Alencar
D. Diego de Alencar



SELLO TERCERO VNREAL.
A LOS DIEZ Y SEIS CIENTOS
Y ONZE, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

SIRBE PARA LOS ASES
DE 1745 Y 1746.

SIRBE PARA LOS
ASES DE 1745 Y 1746.

Yo el Sr. D. Antonio de Quintanilla
al Sr. publico procuratorio y como el
el numero desta Ciudad, certifico y doy fe de
la manera que queda y allega a dho: como ante
mi y los testigos instrumentales que se hallaron presentes
el dia veinte y uno de abril proximo pasado
en la Corte de este Real Audiencia Cerrado Don Antonio
Antonio de Zubia difunto: El dia veinte quatro del dho
mes, se publico y abrio por la Real Justicia y por ante mi
haviendo precedido antecedentemente, las diligencias
judiciales y como se muestra en semejantes instrumentos
los que estan insertos y conitos en el registro de testamentos y
quedan todos entre otras cosas descripturas publicas y papeles
en un Caxo = y entre otras cosas clausulas que contiene
dho testamento: esta la general de Abaccas, cuyo tenor
es como se sigue.

Yo para cumplir y pagar este mi testamento
mandas y legados en el contenido: nombro
e instituyo, por mi Abaca y teneor
a tiene en su lugar a la benona
Dona Isabel Carrillo de la Jassa



y por segundo al Coronel Don Diego
 Miguel Carrillo de la Piedad a quien
 les doy el poder en Percecho nuevo para
 que entran en mis tierras y los de la encl-
 mona publica o fuerza de ella: danos
 y oiganos recibamos cartas e pago fin-
 quitos y laltos y cancelaciones con fee o renun-
 ciacion e pago y ante D. no que la de y ha-
 ciones las mas diligencias que fueren
 necesarias o convenientes. Combenzan, aun-
 que sea pasado el termino dispuesto
 por Percecho en rajas e albacargos
 que el que fuere necesario les poren
 de cuenta y por ende de este Testamento y diligen-
 cias que me remite y para que
 con fe o con combenza de presente e po-
 der de la presente en los Diez y seis en
 Mayo de mill e trescientos quarenta y cinco

29
~~Handwritten signature~~
 3

Despacho de A.D. por conductura pagada
a don J. Abel Carrillo de la Cruz como Alhacata
del Cap. de Infanteria don Martin de Zubia
de punto = *[Signature]*

02283 *[Signature]*

17
El S.^{or} Marquis de Torreagile Pagador Genl. de este Ducado y Real Camara
da del S.^{or} de los Caudales que amoviendo en poder de S.^{or} de
distribucion dara y pagara al S.^{or} Agustin de la Bodega
as en este Ducado quatro mil doscientos cinquenta y cinco
p.^{os} S.^{os} y medio aa. que se le libran por el y mporce de los pelrus
chos que entran en los R.^{os} almacenes como consta de los recabdos
que asora acompañan condecorados con rrogo con yntercomu-
cion del S.^{or} D.^o de Colon en azu. de los R.^{os} y con una libran-
za y carta de pago quedara ante el S.^{or} de la R.^{os} de la R.^{os} de la R.^{os}
finada de los d.^{os} p.^{os} y al S.^{or} de la R.^{os} de la R.^{os} de la R.^{os} de la R.^{os}
ra en el tribunal mayor de ellas de unadivino auiondono
mado la rason en el y en los of.^{os} del S.^{or} de la R.^{os} de la R.^{os} de la R.^{os}
desinube de mil doscientos quatro y cinco d.^{os}

D. Philip de Almenares Joseph Maria de la R.^{os}

Ante mi y enm. Rec. en 15 de Junio de 1755. año =
D. Juan de Agala Cedequero en este Puerto del
Callao Dorado Carta de Pago al señor Obispo
de Trujillo por Grial de Lta N. Señada
por parte de Guerra de Lta N. Señada de Lta
Puerto de Cuatro mil docientos cinquenta y cinco por
Grial de Lta N. Señada de Lta N. Señada de Lta
Vista del Libramiento de la Guerra por la Cruz y Lta
por el re. Hiere = según mas largamente consta por
este Dicho en el Dto. aque me remito =

Son 257 p. 6 1/2 %

Juan de Montoya



Diego de C. Alvarado de Guaxa y fano conidos de bastimentos y petrechos de la
M. de la Maia del Sna que reside de M. de Agustin de M. de la bodega de M. de la
los Donaxo siguientes=

Tomou la razon de la cantidad y nubes q^{da} veinte y quatro libras.
este Deco. en el Tio Noefuigo bagafon — — — — —
De Quantu de este Deco. en q^{da} diez y nueve libras de finas platinas.
Cima 3 de Julio de 1785. Dose mil Cien pesos — — — — —

In gg. quinta lib. de Plaos de barone—

Cinco mil tachuelas de bomba — — —

Veinte y siete quintales ochenta y tres libras
de plomo tirado en cinco quintales y

Six planckton — — — — —

Sub' g^a. Santa y una lib. de bala nroa en
que ardo Cafones — — — — —

Quintatu Notte guinea libras de Soto

Deuxième et Sixième matras grands — — —

Cinco qq. cinquenta lib. de estopa de Chile.

Los quales atton. Juanan regius en Harar de la Orden de la
buena de S.^a Iph. Thaxatima fco at.^a de Alouidon Gnat.
Con recomendacion del S.^{or} D.^{ho} Colmenares Vidor
Gnat. para la Caxina de la fragata de la R.^a nombrada
S.^a fernandin Callau y Juanio dizimede de m.^a Sere
a unos quarenta y uno = P 2 M 1

Dr. George Clement

20 = Pedro Albarrano

thom^{se} la var. en la d.^l Contr. ^{Via}

Wm. Hall
Lancaster, & Albany

En el Lugar de la Ciudad de los Reyes =

Dep^o a d^{ta} de l^a del Jorral.

125796 1/2

1282

21

D. ^{Don} Carrillo y Garces Cap.ⁿ de la Maestranza de la P.^a Arm.
de este sur, y Vec.^{do} de las fabricas de este Presidio de Callao
por v. m. (Dios le Gu.) V. R.

Certifico, que de los caudales de Mal de la. a falta de
el de los nuevos impuestos establecidos para gastos de la
presente guera con Ingleses, que han entrado en poder de
el Sr. Marques de Torre Tagle Sag. G.^{ral} por decreto de
este Sup.^{to} Gobierno de 23 de marzo y 5 de Jun de 1745. p.
la carena de la frag. de la P. E. S. de la Armada, vegeta-
ron Cinco mil novecientos treinta y nueve p.^{as} en
en jornales de Calafates, Obreros, Carpinteros de Libera,
y Macheros, y Maxinecos jornaleros que trabajaron en
dicha carena y la de su Voto desde 23 de Nov.^{re} del a.^o pas.
de 745 hasta 15 de Mayo del de la P.^a las dhas Maestranza
y los Maxinecos desde 24 de dho. Qu.^{re} (por estar vacantes
y pagados hasta el dia 23 p.^o D.^o Miguel Zorrino que sirvio
de Cap.ⁿ Interino durante la campaña que executó a
las costas de Sanama de segundo Com.^{te} de la esc.
de cinco Navios que navegó en opocion de la del Almir.
vante Anson) hasta dho. dia 15 de Junio en que fueron
vacantes enteramente de sus jornales, y en adelante
solo se les subministraron ahora Maxinecos dos reales de
plata al dia por su racion, cuyo gasto por menor se
executo en la forma sig.^{te}

Calafates.

Al M.^{do} m.^o Pedro Boller pagó, cing. y siete p.^{as} seis r.^{as}.
por treinta y ocho y m.^{as} dias a doce r.^{as}. por gozar
vuelto - - - - -

Do 57 p. 6 r.

A Domingo Villarede pagó ciento seis p.^{as} cuatro r.^{as}. por
treinta y cinco y m.^{as} dias a tres p.^{as} - - - - -

Do 106 r. 4 p.

Do 164 p. 2 r.

Porta summa dela Pu^{ta}

à Ventura Belgado pagò ochenta y dos p. quatro xi.	D. 16 A. 2
p. veinte y siete ym. dias a ydm.	D. 82 A.
à Pablo de Leon pagò ydm.	D. 82 A.
à Bartholome Bexis pagò ydm.	D. 82 A.
à Estevan Caxo pagò setenta y seis p. quatro xi. p. veinte y cinco ym. d. a ydm.	D. 76 A.
à Juan de Sevilla pagò ydm.	D. 76 A.
à Franç. Romero pagò setenta y dos p. p. veinte y cuatro dias a ydm.	D. 72 A.
à Emanuel Dominguez pagò sesenta y tn p. quatro xi. por veinte ym. dias a ydm.	D. 61 A.
à Franç. Villareal pagò ydm.	D. 61 A.
à Nicolas de vora pagò ydm.	D. 61 A.
à Graciano Caxo pagò cinq. y ocho p. quatro xi. p. Dos ynuere ym. dias a ydm.	D. 58 A.
à Joh. Mendez pagò ydm.	D. 58 A.
à Joh. Gutierrez pagò cinq. y quatro p. p. dies y ocho dias	D. 54 A.
à Salvador Gomez pagò ydm.	D. 54 A.
à Christoval de los vanto pagò cinquenta y dos p. cuatro xi. por diez y siete ym. dias a ydm.	D. 52 A.
à Bruno de vora pagò ydm.	D. 52 A.
à Cristóbal Alorales pagò ydm.	D. 52 A.
à Xarxer de Villena pagò quarenta ynuere p. cuatro xi. p. dies y seis ym. d. a ydm.	D. 49 A.
à Joh. Saez pagò ydm.	D. 49 A.
à Franç. Saxia pagò ydm.	D. 49 A.
à Juan Martin de Mendoza pagò ydm.	D. 49 A.
à Dionicio de Avesedo pagò cuarenta y cinco p. por quinze dias a ydm.	D. 45 A.
à Joseph Monoya pagò ydm.	D. 45 A.

Sorta Summa de enfr.^{te}

124216
22

à Maxcelo Donaxe pagó ydm	Do 45
à Aug. ⁿ Campusano pagó quaxenta y dor. p. por catorze dias aydm	Do 42
à Urbano Villarcal pagó treinta y nueve p. p. tres di- as aydm	Do 33
à Juan Samxles pagó ydm	Do 32
à Naxiso de los Santos pagó treinta y seis p. por doze dias aydm	Do 36
à Pedro Gph. Fuentes pagó treinta y tres p. por onze dias aydm	Do 33
à Joseph Maxiduenas pagó veinte y tres p. por ve- te d. ^o aydm	Do 21
à Nicolas Braro pagó doze p. p. quatro d. ^o aydm	Do 12
à Gph. Mathías de Estrada pagó diez p. quatro por tres y m. ^o d. ^o aydm	Do 104
à Benito Gaxria pagó nueve p. p. tres d. ^o aydm	Do 02
à Maxcor de la Cruz pagó ydm	Do 02
à Lucas Gaxria pagó seis p. p. dos d. ^o aydm	Do 06
à Thomas de Loguivel pagó ydm	Do 06
à Lorenzo varavia pagó tres p. p. India aydm	Do 03

Obreros

à Franç. ^{co} Malerba pagó sesenta y dos p. quatro xi. por veinte y cinco d. ^o a veinte xi	Do 624
à Ant. ^o Gueixa pagó setenta y siete p. quatro xi. p. veinte y tres d. ^o aydm	Do 774
à Ant. ^o Valdivia pagó veinte y cinco p. p. diez d. ^o aydm	Do 25
à Franç. ^{co} Fuentes pagó treinta p. p. doze dias aydm	Do 30
à Maxcelo Belgado pagó dos p. quatro xi. por India aydm	Do 024

127726

Por la summa de la Bu.^{ta} ... 1999 2/6

à Eusebio Boller pagó veinte y tres p. por once ym.
días a 2p. D. 23 1/2

à Frany. Ibáñez pagó treinta y seis p. dos x. por
dies y ocho días a veinte x. D. 36 1/2

à Alberto Villareal pagó dies y nueve p. cuatro x. por
trece días a doze x. D. 19 1/4

à Miguel de vovra pagó dies y siete p. cuatro x. por
once días a doze x. D. 17 1/4

à Fri. Ibáñez pagó ocho p. dos x. p. cinco y med.
a doze x. D. 8 1/2

à Manuel Delgado pagó veinte y un p. p. otavientos
días a ocho x. D. 21 1/2

à Pedro Justino pagó seis p. cuatro x. p. seis ym.
p. a ydm. D. 6 1/4

à Pedro Juan, y Lucas Beltramo corinexos de Brea
y vovra pagó veinte p. p. dos d. a ocho x. cada
uno D. 20 1/2

Muchachos

à Ventura Villegas pagó dies p. p. veinte días
p. a cuatro x. D. 10 1/2

à Leonaxto Aliranda pagó ydm. D. 10 1/2

à Fra. Boller pagó ydm. D. 10 1/2

à Jph. Boller pagó ydm. D. 10 1/2

à Juan Alirales pagó ydm. D. 10 1/2

à Bern. Espinosa pagó ydm. D. 10 1/2

Carpinteros de Rívera

Al Illx. m. Bern. Lopez pagó quarenta y ocho p. seis
x. p. treinta y dos ym. d. a doze x. por
gozar sueldo D. 48 1/2

à Guillelmo Rívera pagó cinquenta y cuatro p.
por dies y ocho días a tres p. D. 5 1/4

2931 1/4

à Marcos Gonzales pago ydm	Do. 54
à Jph deee Corraç pago ydm	Do. 54
à Maxan Caxullo pago ydm	Do. 54
à Joachin Vantillan pago cuarenta y ocho p. p. p. dies y seis d. a ydm	Do. 18
à Joachin Navarxo pago ydm	Do. 18
à Juan Cap. Aguirre pago ydm	Do. 18
à Juan de Balladaxer pago ydm	Do. 18
à Pedro Espinosa pago treinta y seis p. p. doce dias a ydm	Do. 36
à Juan Garza pago veinte y siete p. p. nueve d. a ydm	Do. 27
à Casio Lusaño pago cuatro p. cuatro xx. por media ym. a ydm	Do. 44
à Ant. Alexan pago treinta y seis p. p. dies y ocho d. a doyp	Do. 36

Flachexo

à Ant. Mundaca pago noventa y dos p. cuatro xx. por treinta y seis d. a veinte xx.	Do. 224
à Carlos Albornos pago cuarenta y ocho p. seis xx. p. dies y nueve ym. d. a ydm	Do. 186
à Pedro de las Casas pago veinte y cuatro p. por dies y seis d. a doce xx	Do. 24
à Joachin Calderon pago veinte y cinco p. por veinte d. a dies xx	Do. 25
à Nicolas Castañeda pago veinte y m. p. siete x. p. dies y siete ym. d. a ydm	Do. 217
à Norberto Caberes pago quinze p. cuatro xx. p. por quinze ym. d. a ocho xx	Do. 154
à Jph Villavicencio pago nueve p. por nueve d. a ydm	Do. 9

Fluchacho

à Eusebio Gaxnica pago ocho p. seis xx. por dies y siete ym. dias a quatro xx	Do. 86
--	--------

à Maxiano Aguilera pagó veis p. veis x. p. tres	
ym. d. a cuatro x.	Do. 6. 6
à Franj. Alexn pagó Tres p. p. veis d. aydm.	Do. 3.
à Manuel Navarxo pagó ydm.	Do. 3.
à Jph Leandro pagó Vn p. veis x. p. Tres ym. d.	
aydm.	Do. 1. 6

Reserva de res

à Dom. Chambala pagó Fecinta y ocho p. por
 cinco tubos de madera de raga adoz
 x. p. Dos ym. d. de Tabla de vitotas
 adoz x. p. quince dho. de Maria
 gruesa adies x. p. Dos dho. de cuha-
 ras a dies x. p. cuatro ym. d. de Plis-
 ma de hacha a ocho x. p. Dos dho. de
 Tabla de Mellano acuatxo x. p.

Do. 3 8

It. pagó Dos mill setecientos ochenta y nueve
 p. veis x. p. Tres mill ochocientos cin-
 quenta y Tres jornales de Maxineros
 a veis x. cada vno, Los Tres mill Tres-
 cientos y ochenta jornales en ciento
 y cinquenta dias q' huro de Tra safo, desde
 veinte y quatro de Diz. de mill setecien-
 tos y quatro a veinte y veis maxin.
 en cada dia, hasta veinte de Junio
 de 755. Los quatro cientos y setenta
 jornales restantes en quarenta y vie-
 te dias de fiesta q' huro en dho tiempo
 a dies maxin. en cada vno.

2278 3. 6

It. pagó ochenta p. Trescientos y veinte razones
 de adoz x. cada vna q' subministró
 adho Maxineros aguenta delas que
 derengaron desde 21 de Jun. de 755
 hasta 13 de Julio de 755.

Do. 8. 0

523 3. 5

Summan y montan las ochenta y cinco paxudas recueta

29
Certificación // Cinco mil novecientos Treinta y nueve años
xx. que ha pagado el dho. Sr. Marqués de Torre Tagle Ag. Gral.
alas personas contenidas en ella, con Interv. Del señor D.
Phelipe Colmenares Vec. Gral; Y para que se reviran y
pasen en cuenta en el Real mayor de ellas de este Reyno, doy
la presente en veinte y uno de Junio de mil novecientos qua-
renta y cinco años.

D. Phelipe Colmenares
V. Gral.

Augustin Canillo



25
Marques de Torre Tagle Pagad. Gral.

Sirve V. de mandar entregar de los Caudales que
están a su cargo cuatrocientos dos p. vn d. y medio
a D. Jph de Mendigueria los mismos q. l. Importaron dos
Cañones de Estoperoles q. l. de orden de S. E. le he son
ado Con diez y seis mill quinientos en ambos para
el apresto de los Navios de S. M. a Dios y nueve r. y
medio Cada Ciento q. l. por este y su Navio se le dara
V. el despacho Correspondiente para el abono de esta
pagadma y N. 22 de 1745.

Tor Ao 28 1^o m.

El Marques de Casa Alberon



11
89
Vos^{us} m^o p^o Convidos á la Buena de esta, Callao D^o 28 de MS.

San L^o 2^o 1^o 1/2:

Joseph Monaguara


G. Manquez de Torre Fagles, Pagador Gual.

Quilibrada
 Sinuase J. de mandan entrega a D. Joseph Davalos Dueño
 de la Caxexiva, en que se han labrado cinq.^{ta} trachones de corna
 te para los buees Kaurio de S. M. ciento quaxas p.^o tales y m.
 x. que lo han ymportado en esta forma 66 p.^o y 2 p.^o de corna
 de la Sierra en 11 libras a 3 p.^o 3 p.^o 6 h. y 2 en 12 libras
 otra del Norte, y tresp.^o de el corte de su Cehura que con
 virtus de este y resumo del dho D. Joseph cedara a
 J. S. el recado correspondiente del frago de Chapantida
 en conformidad del Oñem que tengo de J. C. Lima
 y D. 22 de 1748.
 Sin to 4 e 3 2 Casa Calderon

1
José C. de la Cruz
La Continuada de la
C. Joseph D. Dávalos

J. Marques & Souetagle

+

27

Corruente

Oribave V. S. Amandas entregar al ^{maestro} Tran. Trarabal = Cien
to quarentaynueve p. yon r. que lo han importado, cinco @ y dier
y diez tt. de Chauron menuda que le he comprado & orden de
S. E. para el uso de los navios de guerra, y son 18 d. tachuelas de
Bambu: 56000 de Veta: 1500 clavos de entablaz: y 2 d. de varron
todo lo qual se hapuerto en los ofiuos de S. E. con R. de
dho Trarabal se dara a V. S. el despacho correspondiente Lima 25 de
Nov. de 1775
son 149 p. r. c

Casafalderon



S. Marques de Lencoples

Comienzo

Quivase V. el mandar se entregue ad. ^{Inf. Co} *pan. asper = ochenta*
y ochog. dos r. y ml. que lo han comprado ciento y quarenta y 8
 de herga liscada ancha comprada ad ^{grupos} *Alejandro Varela a tres r. y con*
ducion al Callao, treinta var. de Vican compradas ad ^{grupos} *Josep Laredo a*
diho r. de talegas para llevar la clavaion menuda al Callao a r.
ym. pero el contrate, y conduccion de estos efectos, y otros aho Pucos.
todo lo qual es comprado de orden de Su l. para el uso de los Nativos
de S. Mi. que con su R. se dara al V. el despacho corresp. ^{te} G. lo oficiar
del sueldo donde se han entregado. Lima 25 de Nov. de 1745.

son 88 p 2^a

Casapideron



2
Recu del señor Pagador Gr^{al}. La cantidad contenida arriba
Lima, y D. 25 de 1785. Juan Lopez



Por Jn. Pedro Perea entregare en los 88 y 25 febrero
por el Sr. Marq^{de} Casa Calderon Lima y Nbre 25 de 1785

Marq^{de} Abancaya

Marques & Donnetage

et

29

Puede V. A. mandar entregar al Sr. Joseph de Guisacola
Docientos cinquenta y seis p. y seis r. que lo han importado 8 mil
y quatro d. clavos de media libra, con peso de doce @ y 2 l. neto
que le he comprado de don A. D. C. aprecio de 80 p. quintal para el uso
de los Navios de Guerra, y con su N.º se dará a V. el despacho
correspondiente por los oficios de Sueldo donde se halla esta clausura.
Lima 25 de Nov. de 1775. Casa faldaron

Don 256 c 6 r 8



Ru
M

Enna Guisarda
D

+
 J. Marques de Souza
 Jefe. Gral

Oírse V. a mandar repague al s. d. gen. Altruque la can-
 tidad de quator^{ta} cincuenta y dos p. y seis r. d. lo han impo-
 do ochocientas noventa y dos p. d. lata, atus r. y ml cada uno, y quin-
 tidon de alicia a diez r. cada uno q. se ha comprado de orden de d. e.
 para el uso de los Nativos de d. M. y p. por este y h. d. d. h. r. r. r.
 dara a V. q. los oficio de sueldo donde se han puesto estos
 gen. el despacho necesario. Lima 25 de nov. de 1875.

Non 452 e 6 v^o



Casa felderan
 D. J.



Mu

Jerónimo de Angulo

Manuel de Chiquiza, y para enq. al Señor Alcaide de la
Tasa de Gen. del Caudal, que entio en su poder p. Decreto de
este Superior Gobierno de diez de noviembre proximo pasado de
este presente Año. 1289 Gra. que pago por el impuesto de la Chica
que devengaron los Arrieros, Examinados, Guerneros, y Soldados
de la Faja del Rey Copexanza, los dias, que estubieron en fa-
mos en el Ospital Ch. de S. Andres de la Ciu. de Lima, que se
les satisfaze en plata para estienda de su curacion, y hanen
las desado de Nueva en especie a favor de la Ch. Haciendo
en esta Chica segun lo mandado p. el Ex. mo Señor Alcaide
de Villa Garcia Bixco, que fue de unos Minos p. Su Decreto
de 21. de noviembre del año pasado de 1748. a Consulta del
Jefe de Equadna C. Joseph Lizaso arreglando esta Chica
a dos re. de plata cada una, p. las 2 Bajas, que lluevan a
esta Ospital, y las Altas, que trasen de el anotadas por el
Ex. mo de la Chica segun las que se dirribucion en la forma sig-



A. Man. Lopez maxi. pago 6p 6x. p. 27. May.	000 6p 6.
Que devengo desde 13. de Julio hasta 30 de el.	
A. Mig. Alonzo Arriero pago 8p 6x. p. 23. Chica	
desde 14. de Julio hasta 30 de el. y desde 26. de 74	
hasta 30 de 84	000 8. 6.
A. Fran. Solis Guern. pago 4p 2x. por 17. May desde	
14. de Julio hasta 31. de el	000 4. 2.
A. Juan Dominguez, arriero pago 6p 6x. por	
28. May desde 6 de Chica hasta 2. de 74	000 6. 6.
A. Pheri de oia pago 2p 6x. p. 11. May desde 31.	
de Julio hasta 11. de Ag.	000 2. 6.
A. Antonio Tero pago 4p p. 16. May desde 14.	
de Ag. hasta 20. de el	000 4.
A. Pedro Subaldea maxi. pago 4p 6x. p. 12. May desde	
6. de Ag. hasta 25. de el	000 4. 6.
	0035-



M ^{da} Madela & Duerra		0035.
J. Man. Amro. Veniro pago 8 p. 12 ^o de Mayo desde 12 de Mayo hasta 10 de el, y desde 22 de dho mes hasta 6 de Septiembre	11.	0005.
J. Juan Lopez arriero pago 3 p. 12 de Mayo desde 16 de Mayo hasta 28 de el	11.	0003.
J. Juan Penningue arriero pago 1 p. 12 de Mayo desde 12 de Mayo hasta 23 de dho	11.	0001.
J. Lino Labandero pago 1 p. 12 de Mayo desde 28 de Mayo hasta 3 de el	11.	0001.4.
J. Juan Maxin arriero pago 18 p. 6 x. p. 12 de Mayo desde 8 de Mayo hasta 22 de noviembre	11.	0018.6.
J. Pheme Corre Soldado pago 1 p. 12 de Mayo desde 1 de Septiembre hasta 6 de el	11.	0001.2.
J. Juan Luque Soldado pago 2 p. 12 de Mayo desde 2 de Mayo hasta 12 de el	11.	0002.4.
J. Luis de Eria Soldado pago 11 p. 12 de Mayo desde 12 de Julio hasta 22 de el, en el oyo de 6 Juan de Dios, y desde 11 de Mayo hasta 23 del mes de Agosto	11.	0014.2.
J. Estuan Dugar ma. pago 4 p. 6 x. p. 12 de Mayo desde 12 de Mayo hasta 17 de el, y desde 1 de Mayo hasta 22 del dho	11.	0004.6.
J. Juan Eph manio Gu. pago 4 p. 12 de Mayo desde 11 de Mayo hasta 22 de el, y desde 6 de Mayo hasta 13 de el	11.	0004.4.
J. Fran. de Mena ma. pago 8 p. 12 de Mayo desde 22 de Mayo hasta 2 de el, y desde 13 de Mayo hasta 22 del dho	11.	0005.
J. Carlos de Mena Soldado pago 20 p. 12 de Mayo desde 23 de Mayo hasta 3 de el	11.	0002.4.
J. Man. Ocarado arriero pago 8 p. 12 de Mayo desde 10 de Mayo hasta 22 de el	11.	0003.6.
J. Man. del Correo pago 6 p. 12 de Mayo desde 18 de Mayo hasta 21 de el	11.	0000.6.
J. Nicolas Fran. Figueroa Gu. pago 20 p. 12 de Mayo desde 22 de Mayo hasta 3 de el	11.	0002.4.
J. Juan Eph Montañez pago 10	11.	0002.4.
J. Pedro manzana pago 3 p. 12 de Mayo desde 22 de Mayo hasta 6 de el	11.	0003.
		0114.4.

32

J. Gabr. Maas pago 2 p 2 x. p. 2. Naz. desde	11.	0114
30. de 2 ^a hasta 8. de noviembre	11.	0002.2.
J. Nicolás Gutierrez pago 8 x x. p. 1. x x. desde 30.		
de 8 ^a hasta 4. de noviembre	11.	0001.
J. Juan Antonio Lopez Soldado pago 1 p 6 x. p.		
7. Naz. desde 27. de 7 ^a hasta 6. de Dix.	11.	0001.6.
J. Roque Gata pago 40	11.	0001.6.
J. Fran. Antonio Saxe de pago 40	11.	0001.6.
J. Joseph de la Cruz pago 8 p 6 x. p. 31. Naz. desde		
2. de 7 ^a hasta 6. de Dix.	11.	0008.6.



0128 p6

Cuman, y montan las Laxidas de esta Libranza siendo
 veinte, y ocho p. de R. que pago dho Señor Alarg. de Taxa
 tanto a los Contenedores en ella con Intervención del Señor
 D. Felipe Colmenarez Vec. Gen. y en virtud de ella
 sin otro Reaudo alguno debe reguian, y paraxar
 enq. en el Tribunal Mayor de ellos de N. Sr. Hernio
 Shauendore tomado la Alaxon en los Oficiis de el
 Reldo. Causa. y Dixiendore dho Amm. Ser. diento
 Quax esta Quinto Años. D. Juan Felipe de Omeaza

D. Felipe Colmenarez

thom se lavaron en la R. Cont. ria



Lisiane del ~~Libro~~ *Pt* *memorial de 1886*
pública menor *Cip.* *y sus pagaron* *alor*
chos. otros. gran. y cobrados por lo v
Dici que arriben *Extermino* *que*
copias en el

21. Fletcher

Seiscient. nov.^{ta} y tres p.^{as} cuatros xx. que pagó del Caudal q^{ue} existe en su poder
por Decreto deste Sup. Gov.^{no} de seis de nov.^{re} prox.^o pas.^o deste pres.^{te} año
por el ymporte de las raz.^{es} dadas, que percibieron en plata los Chinos
lexos, calafates, carpinteros, taxilleros y uaxineros de la fragata
desea DELA Esperanza, que se oñe de el Cap.^{te} Comm.^{te} de ella S.^{ra} Aug.^{ta}
Alonzon xauafaxon en diez en las obras q^{ue} se obraron en
servicio de S.M. para las fragatas Esper.^{ta} S.^{ra} Camin, y el de catorce
que se oñe de este Sup. Gov.^{no} ve armaron en Giza en este mes de
contra el enemigo Anglés que ynternase en esta ciuad de seis
cuas raz.^{es} se oñen de percibir en especie a fauor de la Plaza
desde quinze de Julio hasta veinte de nov.^{re} que se les pagó en
plata en la forma siguiente

Fragata Cooperiana.

A Pedro Budin, Axallero pagó treinta y quatro p. de seis x. p. cientos treinta y nueve raz. de a dos x. de plata casa ma q ^l se reuigó en tierra desde 18 ^{ta} de Julio, hasta 30 de nov ^{re}	D. 34 p. 2
A Gabriel Vidal pagó ydm	D. 34 p. 6
A Dom ^o . Eguiguita Maximero pagó ydm	D. 34 p. 6
A Ant ^o . Gonzales Maxim ^o . pagó ydm	D. 34 p. 6
A Bartholomé Maneyra suxo de Velas pagó veinte y m p. cuatro x. por ciento veintea y dos raz. q ^l se reuigó desde 17 ^{ta} de sept ^{re} hasta 12 de Dic ^{re}	D. 2 p. 4
A Pedro Juan Cordero suxo Thonelero pagó veinte y dos p. por ochenta y ocho raz. q ^l se reuigó desde 2 de sept ^{re} hasta 30 de nov ^{re}	D. 22 p.
A Gerardo Almanche suxo de Thonelero pagó ydm	D. 22 p.
A Joh. Vastagüeta Aprendiz de Thonelero pagó ydm	D. 22 p.
A Juan Antonio Chango Carpintero pagó once p. con cuarenta y cuatro raz. q ^l se reuigó desde 7 de sept ^{re} hasta 22 de oct ^{re}	D. 11 p.
A Antonio Alvarán Carpintero pagó ydm	D. 11 p.
A Fran ^{co} . de Liola Carpintero pagó ydm	D. 11 p.
A Juan de Alvarado Carpintero pagó ydm	D. 11 p.
A Fran ^{co} . de Llano Carpintero pagó ydm	D. 11 p.

Colcha de Paria

A Pedro Alommo Maxinero pago seis p. p. veinte y cua- tro raz. ^{es} desde 28 de sept. ^{re} hasta 21 de sept. ^{re} de ago. oct. ^{re}	D o o 6p
A Miguel Samanie Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Andres Moncho pago ydm.	D o o 6p
A Nicolas Bucion pago ydm.	D o o 6p
A Pedro Olave Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Diego de Japia Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Bartholome Maxin. Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Gabriel Cuazot Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Ventura V. Roque Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Alonso Guaxero pago ydm.	D o o 6p
A Joh de Auacia Maxin. pago ydm.	D o o 6p
A Juan Lague Maxin. pago ydm.	D o o 6p

Coser Velambres.

A Miguel Masquidam Maxin. pago seis p. cuatros xi. p. p. veinte y seis raz. ^{es} desde 17 de sept. ^{re} hasta 13 de oct. ^{re}	D o o 6p A.
A Narciso Novelles pago ydm.	D o o 6p A.
A Maxin Ceceli Maxin. pago ydm.	D o o 6p A.
A Juan Maxin Maxin. pago ydm.	D o o 6p A.
A Juan Bapt. Casada pago ydm.	D o o 6p A.
A Juan Languie Maxin. pago ydm.	D o o 6p A.
A Raphael Cortes pago ydm.	D o o 6p A.
A Raphael Nicolas pago ydm.	D o o 6p A.
A Joh de Heiras pago ydm.	D o o 6p A.
A Nicolas Lepinal pago ydm.	D o o 6p A.
A Roque Maxin. pago ydm.	D o o 6p A.
A Joh Rodriguez pago ydm.	D o o 6p A.
A Juan Cortes pago ydm.	D o o 6p A.
A Bartholome Chumeu pago ydm.	D o o 6p A.
A Matheo Melero pago ydm.	D o o 6p A.
A Juan Guimano pago ydm.	D o o 6p A.
A Matheo Zifra pago ydm.	D o o 6p A.

Gente de van Leiman.

A. Ce. Moreno Maxin. pago Quixero p. do vxi. p. dies y siete. raz. ^{es} q ^{ue} derengo desde 11 de octub. ^{re} hasta 3 de oct. ^{re} que ve- ocupó en cover dos leguifazon. de velas nuevas	D o o 6p A. D A 6 8 2
--	--------------------------

A' Alexandre Amante maxin. pago ydm	Do. 4. 2
A' Carlos Lopez pago ydm	Do. 4. 2
A' Felipe Moxillo pago ydm	Do. 4. 2
A' Frang. Olla Nova pago ydm	Do. 4. 2
A' Pedro Juan Canales pago ydm	Do. 4. 2
A' Juan Jph Mayanga pago ydm	Do. 4. 2
A' Juan Nicolas de Aguirre pago ydm	Do. 4. 2
A' Gabriel de Villena pago ydm	Do. 4. 2
A' Dionicio vagawazu pago ydm	Do. 4. 2
A' Balentiano Garzia pago ydm	Do. 4. 2
A' Jph de Ayala pago ydm	Do. 4. 2
A' Miguel de Aragon pago ydm	Do. 4. 2
A' Juan Jph Alvarez pago ydm	Do. 4. 2
A' Frang. Gil pago ydm	Do. 4. 2
A' Ventura de Vena pago ydm	Do. 4. 2
A' Frang. Mival pago ydm	Do. 4. 2
A' Jph cauezas pago ydm	Do. 4. 2
A' Luis de Ochoa pago ydm	Do. 4. 2

Demondar las Esquifazon. & Velas

A' Jph cauezas maxin. pago tres p. p. deze raz. oc de 4. de nov. hasta 22. Oct	Do. 3p.
A' Miguel de Aragon pago ydm	Do. 3p.
A' Juan de Ochoa pago ydm	Do. 3p.
A' Leon Jph maxin. pago idm	Do. 3p.
A' Leon Mivier pago ydm	Do. 3p.
A' Nicolas de Aguirre pago ydm	Do. 3p.
A' Blas Garzia pago ydm	Do. 3p.
A' Dionicio vagawazu pago idm	Do. 3p.
A' Carlos Lopez pago ydm	Do. 3p.
A' Frang. Moxillo pago ydm	Do. 3p.
A' Ventura de Vena pago idm	Do. 3p.
A' Frang. Olla Nova pago ydm	Do. 3p.
A' Felipe Moxillo pago ydm	Do. 3p.
A' Manuel Rodriguez pago ydm	Do. 3p.
A' Pedro Portoxira pago ydm	Do. 3p.
A' Frang. Gil pago ydm	Do. 3p.
A' Frang. Salomo pago ydm	Do. 3p.
A' Juan Jph Reyes pago ydm	Do. 3p.
A' Juan Jph de Ayala pago ydm	Do. 3p.



Por la Buena 11. D6. 1. 6

A Melio Gonzalez pagó ydm 11. D. 0. 3. 1/2

En Colchar Jaxua.

A Pedro Salomino pagó tres p. por doze dias res de 1.º de
nov.^{re} hasta 13.º de el ados xi al día 11. D. 0. 3. 1/2

A Miguel Ramires pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

A vicolas Bruton pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

A Pedro de Oute pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

A Diego de Tapia pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

A Gabriel Mazot pagó ydm 11. D. 0. 3. 1/2

A Alonso Guerrero pagó ydm 11. D. 0. 3. 1/2

A Jph de Aixaia pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

A Miguel Dalmau pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

A Bartholomé Maxón pagó idm 11. D. 0. 3. 1/2

Aguada

A Pedro Carranza maxin.º pagó siete p. p. veinte y
ocho dias q. se ocupó en cuidar de q. hiciesen la
aguada con Simpienza, ados xi al día p. su raz. 11. D. 0. 7. 1/2

A Gaspar de Aguilera maxin.º pagó idm p. veinte y ocho
noches q. se le cula Barxaca p. cuidar de la
Sipexia y notifas 11. D. 0. 7. 1/2

A Gregorio de Cardenas sold.º pagó seis p. dos xi. por
su raz. de veinte y cinco dias q. se mantuvo
de planton en el Rio p. la custodia de la Sipex
ia, y notifas de la Aguada, desde 1.º de nov.^{re} hasta
8 de Diz.^{re} 11. D. 0. 6. 2

A Sebastian Alendres sold.º pagó idm 11. D. 0. 6. 2

A Pedro de Vega maxin.º pagó veinte xi. p. dies nav
que se ocupó en tapar las Notifas de la Aguada
desde 23.º de nov.^{re} hasta 2.º de Diz.^{re} a dos xi al
día 11. D. 0. 2. 1/4

A Ant.º Morales maxin.º pagó idm 11. D. 0. 2. 1/4

Pagata El Hecior

A Fran.º de Pie Carpintero pagó tres p. seis xi. por quinze raz.
desde 12 de nov.^{re} hasta 29 de dho ados xi 11. D. 0. 3. 6

A Juan Robert pagó ydm 11. D. 0. 3. 6

D6 7 3 1/6

A Juan Antonio Chango pago ydm. Do. 316
 A Franc. de Cota pago ydm. Do. 316
 A Franc. Bahia Calate pago seis ii. por tres razos.
 desde 23 de nov. hasta 25 de oct. años ii. Do. 0116
 A Estevan Cruzet pago ydm. Do. 0116
 A Franc. Texuena pago ydm. Do. 0116

Maximinos de Cacer Velas

A Juan Bapt. Casasa pago m. p. p. cuatro razos.
 de 2 de Dic. hasta 10 de oct. años ii. Do. 0116
 A Miguel Masquidam pago ydm. Do. 0116
 A Nicolas Espinal pago ydm. Do. 0116
 A Pablo Ramon pago ydm. Do. 0116
 A Raphael Nicolas pago ydm. Do. 0116
 A Bartholome Chumeco pago ydm. Do. 0116
 A Franc. Salomo pago ydm. Do. 0116
 A Franc. Moran pago ydm. Do. 0116
 A Juan Enxique pago ydm. Do. 0116
 A Estevan Cano pago ydm. Do. 0116



267314

Summan y montan las partidas desta Libranza. Seiscientos
 noventa y tres p. cuatro xx. que pago el dho. Fr. alor expresado
 los en ella, con ynter. del señor D. Felipe Colmenares vec. Gral.
 y con Nixud desta, con otro recaudo alguno, se requiriran y pasaran
 en cuenta con el Fral m. de ellas existe D. no habiéndose tomado
 la razon en los años de el dho. Fral de el caudo
 y Diz. quince de mill setec. quarenta y cinco años.

D. Felipe Colmenares

D. Juan Felipe de Oueraz

thom. Tavaron en la Real ceda

D. Diego Ruiz
 D. Salvador de Cacer



Lima 31 de Oct^{ra} de 1765

37

El Sr. J. P. del Rev. Sr.
del Callao, de los causales V. mo Señor
que coiten en de poder, pagaria al sup. los derechos
y raciones p. que por la Nacion y guerra asunta con
los instaur^{tos} que las

acompañan, consta
se le deben por los
mismos que hacer
tado en la compra
conco^{ny} y ochocientos
piedra de fuel p^a va
rios fines del N. ser
nicio; y se toma
ra Nacion en el tax
bunal de g.
El Sr. Coronel D. Fernando Caviello de
Cordova Sang^{to} m. del Rio. p. que a los
pies del V. ex. consum. vendim^{to}. Dica
aviendo V. ex. a. cuidose de mandarle
comprar cantidad de piedras de Candela
tabraslas p. fuciles. lo ha executado:
y para q. conste su coto, y distribucion.
se hace patente p. la cuenta adjunta
que presenta en dicha forma en cu
co. terminos.

A. V. ex. a. pide y aplica la aia p. p. su
tada, y siendo recibida libran su
importe. que sea mi propio de la
Justificacion a V. ex. a. lo q. determi
nase p. se tome. Auto L. a.

Hesler

D. Fern. Caviello
C.

Tomase la lectura del Decreto de Cal-
buena, en el Tribunal mayor de
de este Reyno. Citta 11 de Mayo de 1788.

Decret de Calbuena

Y vi el p. continúo en el libro
n.º de la B.ª yª de Regalos aq.
perdieron tiempo y la. 44 de 1788.

D. Fern. Juan de I.
C. de I.



En la ciudad de los Reyes de Leon
en once de febrero de mill Setec. quatro-
ta y seis años, ante mi el Es.º y testigos



pareció el Sr. Don. Coronel y Sarg.
maior D. Fern. Carrillo. & Condo.
Alcalde de Ordinoxal. de esta Dha. C.
y su Juris. Dir. Sr. Su. Mag. a q.
fue q. conoço, y con. fco. havi.
vido. al Sr. Marques de Torrelaguna
Pagador Gen. de Prata. de Calles
doscientos y cator. cap. q. le ha po
gado. en Virt. d. del Decreto de
la Contr. do en esta otra cosa
y p. lo cause, y Varon. q. en el se
expresa, los quales se dio por
entregado a su Voluntad, y p. no
ser su Recus. de press. Venun. no
la Contr. de el Dño, y fco. de la
non numerata pecunia, y entrego
quien, y termino de ella, y le otorgo
con. como expago en forma, y lo
firmo siendo testigos Martin Perez
Dauarbo, Orenco de Accozarun
y Dñen. de Herrera.

D. Fern. Carrillo & Condo. y Sarg. Mayor

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]

4
Recibi la cantidad que expresa la Libranza
de la buelta Lima y No bienbre 28 de 1745 a

— Juan. de Lazara Bolson
e